

Bogotá, 24 de Septiembre de 2020

Doctora
BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I
Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80
Ciudad

SOCIEDAD:	GRANOS DEL CASANARE GRANDELCA S.A. EN REORGANIZACION NIT. 800.029.692
APERTURA:	AUTO 460-006237 DEL 26 DE JUNIO DE 2020
PROMOTOR:	MA. CLAUDIA ECHANDIA
ASUNTO:	INFORME INICIAL CON NOTA DE URGENCIA

Respetada Doctora González,

De manera atenta, en calidad de Promotora de la sociedad de la referencia, en cumplimiento del artículo séptimo del Auto 460-006237 del 26 de junio de 2020, presento al Despacho el informe inicial con Nota de Urgencia, informando al Despacho que:

El representante legal de la Empresa deudora **No efectuó la entrega** a la Promotora la información relativa a la actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo la información relacionada en el artículo sexto de la providencia de admisión a reorganización, pese a los requerimientos efectuados por la Promotora al señor Luis Augusto Bonilla Diez, quien ostenta la calidad de representante legal con copia a los correos de la contadora de la concursada y a los registrados en la solicitud de admisión a proceso de reorganización, requerimientos efectuados por la Promotora el 4 de agosto de 2020, el 4 de septiembre de 2020 por correo electrónico y en comunicación remitida a la dirección de la compañía que figura en el registro mercantil, con constancia de recibido y por correo electrónico del 11 de septiembre de 2020, los cuales se adjuntan al presente escrito, por lo cual, sin la participación del empresario no es posible la celebración de un acuerdo de reorganización, siendo de cargo de la

Avenida Carrera 9 No. 100-07. Ofic 609 – 604

Tel. 2569500 7536557

gerencia@echandiaasociados.com / www.echandiaasociados.com

empresa deudora establecer las fórmulas de pago a los acreedores, de acuerdo con los ingresos de la sociedad que le permitan atender los pagos del giro ordinario de los negocios y las obligaciones del acuerdo, para lo cual debe preparar los flujos de caja proyectados, por el término de duración del acuerdo de reorganización.

Adicionalmente, la Promotora ha recibido presentación de diferentes acreencias respecto de las cuales sin la participación del empresario deudor no es posible la conciliación de las mismas a efectos de presentar en la respectiva etapa procesal el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto

En cuanto a las labores a cargo de la suscrita Promotora, señaladas en el artículo séptimo de la providencia de admisión a reorganización de la sociedad Grandelca s.a. y los artículos 9 y 10 de la Resolución 100-001027 de marzo 24 de 2020, con todo respeto acredito al Despacho el cumplimiento de las mismas, así:

1. **Caución judicial:** acreditada al despacho el primero (1) de septiembre de 2020, radicación 2020-01-494205 del 2 de septiembre de 2020
2. **Inscripción del Auto de Admisión al Proceso de reorganización:** se allega certificado de existencia y representación legal de la deudora Grandelca s.a.s en la cual consta la inscripción de la providencia de admisión en el registro mercantil el 2 de septiembre de 2020, bajo el número 00004788 del Libro XIX
3. **Dirección del correo electrónico habilitada para recibir y enviar información relacionada con el proceso de insolvencia:** gerencia@echandiaasociados.com
4. **Página Web de la Promotora:** www.echandiaasociados.com
5. **Fijación del Aviso:** El aviso de admisión a proceso de reorganización fue inscrito en el registro mercantil el 2 de septiembre de 2020, bajo el número 00004788 del Libro XIX, y se encuentra publicado en la página web de la Promotora, adjuntado prueba de dicha publicación
6. **Formulario de Ejecución Concursal de registro de garantías mobiliarias:** no fue entregado por la empresa deudora.
7. **Comunicaciones a los Jueces que tramitan procesos ejecutivos:** La Promotora remitió comunicación a los siguientes jueces civiles de la ciudad de Bogotá, domicilio de la deudora, solicitando la remisión a la Superintendencia de sociedades de los procesos ejecutivos en curso en contra de la deudora comunicación a la cual se adjuntó copia del aviso de admisión a reorganización, así:
 - A los 86 Jueces Civiles Municipales
 - A los 57 Jueces Civiles del Circuito
 - A los 8 Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

8. **Remisión de copia de la providencia de admisión:** se adjunta las comunicaciones remitidas por la Promotora a la Dirección de Impuestos Nacionales, secretaria de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Superintendencia de Notariado y registro
9. **Proyecto de calificación y graduación de créditos:** La sociedad deudora no entregó a la Promotora la actualización de activos y pasivos, ni la demás información relacionada en el artículo sexto de la providencia de admisión a proceso de reorganización
10. **Actualización de Información Financiera:** La sociedad Deudora No remitió a la Promotora actualización de la información financiera
11. **Información Contable:** La Sociedad deudora no remitió información contable, ni de ninguna naturaleza a la Promotora.


Anexos:

Adjunto al presente informe, presentamos los siguientes documentos:

1. Requerimientos de Información al representante legal de la deudora por correos electrónicos del 4 de agosto de 2020, el 4 de septiembre de 2020 y 11 de septiembre de 2020
2. Comunicación remitida el 4 de septiembre de 2020, por Servientrega, a la dirección de la compañía que figura en el registro mercantil, con constancia de recibido
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Grandelca s.a. en Reorganización
4. Publicación del Auto que admitió la empresa a reorganizarse y del aviso en la página web de la Promotora
5. Comunicación remitida por la Promotora a los 86 Jueces Civiles Municipales de la ciudad de Bogotá
6. Comunicación remitida por la Promotora a los 57 Jueces Civiles del Circuito de la ciudad de Bogotá
7. Comunicación remitida por la Promotora a los 8 Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá
8. Comunicación remitida por la Promotora a la Dirección de Impuestos Nacionales, allegando la providencia de admisión a proceso de reorganización y el aviso de la concursada.
9. Comunicación remitida por la Promotora a la Secretaria de Hacienda, allegando la providencia de admisión a proceso de reorganización y el aviso de la concursada.
10. Comunicación remitida por la Promotora a Ministerio de Trabajo, allegando la providencia de admisión a proceso de reorganización y el aviso de la concursada.

11. Comunicación remitida por la Promotora a Superintendencia de Notariado y Registro allegando la providencia de admisión a proceso de reorganización y el aviso de la concursada.

Con todo respeto,



MARIA CLAUDIA ECHANDIA
Promotora Grandelca s.a.